



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240 - 2024-MPA/A

Ascope, 20 de noviembre del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista". No obstante, el artículo 20° inciso 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la Región de La Libertad, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor **ROLANDO RAFAEL LUJAN MELÉNDEZ**, a quien se le otorga la delegación de **FUNCIONES POLÍTICAS** del despacho de alcaldía para el día jueves 21 del mes de noviembre del año 2024, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** al Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR**, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ascope, al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ascope, Sr. **ROLANDO RAFAEL LUJAN MELÉNDEZ**, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS** de Alcalde Encargado para el día jueves 21 del mes de noviembre del año 2024, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** al Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al Regidor Designado, a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria-MPA, la comunicación de la presente resolución de alcaldía y demás unidades orgánicas pertinentes, asimismo, la publicación en el portal institucional de la entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

